

Nº 336 /

Casablanca, E 4 FEB. 2009

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con un Médico Oftalmólogo en atención de pacientes por el programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica" en el Hospital San José de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCELO CISTERNAS MAGGI**, cédula de identidad Nº 10.852.484-7, con un Médico Oftalmólogo en atención de pacientes por el programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Unidad de Atención Primaria Oftalmológica" en el Hospital San José de Casablanca, por la suma única y total \$ 605.000 impuesto incluido.
- II.- El Departamento de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004; Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto del sector salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

Distribución:
Alcaldía
Jurídico
Control
Finanzas



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 04 de febrero del 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCELO CISTERNAS MAGGI**, cédula de identidad N° 10.852.484-7, con domicilio en Las Taguas N° 55 Reñaca , Viña de Mar , en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador los servicios como Medico Oftamologo en atención a pacientes por el Programa " Apoyo a la Gestion a nivel Local en unidades de atención primaria oftamologica" en el Hospital San Jose de Casablanca

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 605.000.- impuesto incluido, pagaderos dentro de los cinco primeros días del mes siguiente .

TERCERO: El cometido se extenderá a contar de esta fecha hasta el día 31 de diciembre del 2009, los días lunes de 08:15 a 17:15 hrs y los martes de 08:15 a 12:15 hrs .

CUARTO: La Dirección de Salud, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesus Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional .

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DR. MARCELO CISTERNAS MAGGI
CIRUJANO OFTALMOLOGO
RUT: 10.852.484-7

MARCELO CISTERNAS MAGGI



MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA